

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes conocimiento de registro, archivo, redacción de documentos y trabajos mecanográficos, con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

## CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las de archivo, ficheros, registro y trabajos mecanográficos.

## CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310), y modificaciones posteriores.

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540).
- b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación en la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el Fondo de Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.
- c) Trienios equivalentes al 15 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.

NIBTO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de octubre de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocadas por la de 21 de mayo último.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de octubre de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

Tanto en el enunciado de la mencionada Orden como en la fecha de la antefirma, donde dice: «11 de octubre ed. 1962», debe decir: «1.º de octubre de 1962».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad.*

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por las instructoras de Sanidad las siguientes plazas:

- Una en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia.
- Una en la Escuela Nacional de Puericultura.
- Una en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Albacete, Murcia, Orense, Teruel, Valladolid y Zaragoza.
- Una en cada uno de los Centros Secundarios de Higiene Rural de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Segorbe.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultas.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancia en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar. Quienes deseen acogerse a los beneficios prevenidos en la Orden de 23 de septiembre de 1934 (derecho de consorte), deberán acompañar a sus instancias los requisitos exigidos en aquella disposición.

Para la resolución del concurso registrará la rigurosa antigüedad en el Servicio.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se aprueba la relación de los 60 aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr. Vista la relación de los 60 opositores aprobados por el Tribunal calificador para cubrir plazas en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, que en cumplimiento de la base undécima de la Orden de convocatoria fecha 7 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 28) ha elevado a este Centro el Presidente de dicho Tribunal, formulada por orden decreciente de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en dicha base;

Resultando que todos los opositores aprobados han dado cumplimiento a lo prevenido en la base duodécima de la Orden de convocatoria, presentando la documentación exigida dentro del plazo reglamentario;

Resultando que en dicha relación figuran diversos grupos de opositores declarados aptos con igual número, o sea con idénticos méritos;

Resultando que en la actualidad existen en el Escalafón del Cuerpo 13 vacantes en la clase de segundos, Jefes de Negociado de segunda, con el sueldo anual de 13.240 pesetas, y 49 en la de tercera, Jefes de Negociado de tercera, con 15.720 pesetas anuales;

Vistas asimismo la Orden de convocatoria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, cumplidas todas las prescripciones fijadas en la convocatoria, se está en el caso de aprobar la relación de aspirantes declarados aptos por el Tribunal calificador, concediéndose a los mismos el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas por el orden con que figuran en dicha propuesta, salvo el que resulte de aplicar a aquellos que han demostrado los mismos méritos y obtenido igual número, el criterio señalado en la disposición que luego se cita;